Cultura

Secretaría NACIONAL DE CULTURA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DGPC/0397/19

Asunción, 17 de octubre de 2019.

Señor
Arq. José Kronawetter, Director
Dirección de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Presente.

REF: Nota DOP N° 225/2019, solicitud de autorización para el inicio del llamado a Licitación a los efectos de la prosecución y finalización de los trabajos de restauración del Retablo Mayor del Templo San Agustín de Emboscada.

Me dirijo a Usted con relación a su nota DOP Nº 225/2019, a través de la cual solicita la autorización para el inicio del llamado a Licitación a los efectos de la prosecución y finalización de los trabajos de restauración del Retablo Mayor del Templo San Agustín de Emboscada. Al respecto la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Secretaría Nacional de Cultura, manifiesta cuanto sigue:

Dada la importancia histórica y estilística del retablo existente en el Templo de San Agustín de Emboscada, que fuera intervenido parcialmente años anteriores durante el taller realizado en conjunto con el Instituto Ítalo Latinoamericano, **esta Dirección General considera oportuno y necesario que se puedan concluir los trabajos de restitución de los valores estéticos del Bien Cultural en cuestión y que la ciudadanía de Emboscada pueda disfrutar de este componente cultural en todo su esplendor,** teniendo en cuenta las documentaciones ya remitidas al MOPC por nota DGPC/009/18 y la nota DGPC/0158/19

Poner a conocimiento que el equipo de restauración de la SNC se encuentra disponible para colaborar en la fiscalización y la asistencia técnica en conjunto con los funcionarios del MOPC, modalidad ya instaurada con éxito en otros trabajos de restauración de Bienes Muebles.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle con mi consideración mayor.

Atentamente.

Arq. Natalia Antola
Directora General de Patrimonio Cultural
Secretaría Nacional de Cultura

GOBIERNO NACIONAL

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA

DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

53